



RESOLUCIÓN No. 1000-67-20/150 DE 2022

"Por la cual se amplía el término de convocatoria para la inscripción de ternas para conformar el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud del Municipio de Villavicencio Meta Vigencia 2022-2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades constitucionales y legales que le confiere, especialmente las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, artículo 171 y artículo 175 de la Ley 100 de 1993, artículo 64 de la Ley 1438 de 2011, Ley 1551 de 2012, Acuerdos No 025 de 1996 y 057 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, la Resolución No 2063 de 2017, el Decreto Municipal No 232 de 2019, el Decreto Municipal 280 de 2019, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No 229 de 1999, el Alcalde Municipal conformó el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud de Villavicencio como un organismo asesor de la administración municipal para la formulación y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de salud en el municipio.

Que mediante el Decreto Municipal No 232 de 2019, se actualizó la conformación del Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud del Municipio de Villavicencio.

Que el artículo 4 del Decreto Municipal 232 de 2019, establece que el alcalde de Villavicencio, formulara invitación pública a través de los medios de comunicación o medios más idóneos a las personas y entidades interesadas en conformar el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud, para que dentro del término de un mes presente sus candidatos; y exhortara dentro de ese mismo plazo por escrito a las entidades públicas a designar a su delegado.

Que mediante Resolución No.1000-67.20/059 de 2022, se realizó convocatoria pública para inscripción de ternas para conformar el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud del Municipio de Villavicencio.

Que vencido el plazo de inscripción establecido en la resolución No. 100-67.20/059 de 2022, no se presentó ninguna terna para conformar el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud del Municipio de Villavicencio por consiguiente para garantizar mayor participación, se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Villavicencio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el término del proceso de inscripción de ternas para conformar el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud de Villavicencio, para que en el término de un (01) mes a partir de la publicación de la presente resolución, presenten ante el Despacho de la Secretaría Local de Salud de Villavicencio las ternas de candidatos.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el cronograma de la Resolución No.1000-67.20/059 de 2022 del 03 de mayo de 2022, para tal efecto se establece el presente cronograma.



ETAPAS	FECHAS
Fijación de la convocatoria	01 de agosto de 2022
Cierre de convocatoria	01 de septiembre de 2022
Escogencia de integrantes	12 de septiembre de 2022
Acto de Posesión de los Integrantes al Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud del Municipio de Villavicencio.	23 de septiembre de 2022

En todo lo demás la inscripción a la presente convocatoria se realizará de conformidad a la resolución No.1000-67.20/059 de 2022 de 03 de mayo de 2022.

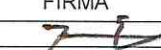

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en la Página Web del municipio de Villavicencio y en el micro sitio de la Secretaría de Salud, por el término de un (01) mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Villavicencio, a los 29 JUL. 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPÉ HARMAN ORTIZ
Alcalde de Villavicencio

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Jairo Leonardo Garcés Rojas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó: Ximena Velasco Hernández	Secretaría de Salud	
Elaboró: Johana Marcela Ortiz Díaz	Abogada Contratista	